



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, (SEVILLA).

EDICTO

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía se dictaron Decretos números 2025-0012 y 2025-0013 de fecha 07 de Enero de 2025, cuyos tenores literales son los siguientes:

DECRETO

2025-0013

Vistos los PADRONES y artículos reguladores de la gestión de las Tasas que a continuación se relacionan:

5ª) Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

10ª) Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

12ª) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

13ª) Tasa por el servicio de mercado.

26ª) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos de entidades bancarias y financieras.

35ª) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con la legislación vigente, por medio del presente vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar los Padrones fiscales de las tasas que a continuación se relacionan:

5ª) Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

10ª) Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

12ª) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

13ª) Tasa por el servicio de mercado.





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

26ª) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos de entidades bancarias y financieras.

35ª) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje

SEGUNDO.- Exponer al público, por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes en las oficinas municipales, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO.- Elevar dichos padrones a definitivos si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO

2025-0012

Visto que en virtud de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación de 29 de Julio de 2005, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Visto lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de dichas Tasas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con la legislación vigente, por medio del presente vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón del Ayuntamiento el anuncio con el tenor literal siguiente:

“Se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general los periodos de ingreso en voluntaria de los recibos de las tasas que a continuación se relacionan:

10ª) Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, por trimestres naturales, desde el día 16 del primer mes del trimestre hasta el 15 del segundo mes.

13ª) Tasa por el servicio de mercado, mensualmente dentro de la primera quincena del mes siguiente a cada uno de los devengados.

26ª) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos de entidades bancarias y financieras, del 15 al 31 de mayo de cada ejercicio.

Cód. Validación: 4AC2K57YLG687HYMHEVRT5RF
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

35ª) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, desde el 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo, excepto en el supuesto de aprovechamientos en el Mercado de los Jueves, que será por trimestres naturales desde el día 16 del segundo mes hasta el día 15 del tercer mes.”

Lugares de pago:

En la entidad colaboradora que en cada caso se determine, previa presentación de las cartas de aviso de pago que se entregan a los interesados por el personal del Ayuntamiento o se envían a sus domicilios.

Apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se inicia el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arahal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 4AC2K57YLG687HYMHEVRT5RF
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

